Ajuntament de Girona

CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES DE OCIO Y ENTIDADES JUVENILES PARA 2020

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de ocio educativo para niños y adolescente y proyectos para jóvenes promovidos por entidades de la ciudad.

Son subvencionables los gastos vinculados a proyectos de actuación que tengan como finalidad alguno de los siguientes objetivos:

<u>Para proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes</u>

1.1. Potenciar actividades de educación en el tiempo libre para niños de 4 a 15 años en la ciudad de Girona, complementario al horario lectivo.
1.2. Promover actividades que fomenten aprendizajes nuevos y significativos para los niños y que faciliten su pleno desarrollo.
1.3. Favorecer la diversidad y la inclusión social de todos los niños de la ciudad.
1.4. Promover proyectos innovadores y nuevos ámbitos de actuación en el marco de la educación en el ocio infantil.
1.5. Facilitar la capacidad de reflexión, el espíritu crítico y una actitud activa de los niños que participan en el proyecto.
1.6. Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona.
1.7. Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación.
1.8. Favorecer los procesos participativos de los niños en las actividades previstas en el marco del proyecto de ocio educativo.
1.9. Favorecer los procesos artísticos y creativos de los propios niños a partir de sus inquietudes e intereses.
1.10. Potenciar la implicación de las familias en las actividades y fomentar espacios de aprendizajes educativos destinados a las familias.
1.11. Potenciar actividades y proyectos que promuevan el arraigo territorial y el trabajo en red con otros agentes de la zona.
1.12. Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano, incluidos en el Programa municipal de actividades de verano.

<u>Para proyectos para jóvenes</u>

1.13. Potenciar el asociacionismo juvenil en la ciudad de Girona y su implicación en los asuntos públicos.
1.14. Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona.
1.15. Promover actividades que estimulen el funcionamiento de colectivos jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.
1.16. Favorecer la acogida de las personas jóvenes inmigradas, mejorando la información sobre la realidad lingüística y cultural de la ciudad, el aprendizaje del catalán y la incorporación progresiva a las actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas de la ciudad.

1.17. Promover servicios de interés general y público para la población juvenil.
1.18. Favorecer y potenciar la creación de nuevas propuestas y nuevos ámbitos de actuación en el marco de los proyectos para jóvenes.
1.19. Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas así como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación.
1.20. Fomentar la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarlas.
1.21. Promover la formación de jóvenes para que se impliquen en la toma de decisiones, en la participación ciudadana, así como fomentar ciudadanos críticos y comprometidos.
1.22. Potenciar una oferta diversificada y amplia de actividades en los ámbitos culturales, artísticos y sociales para jóvenes que favorezca el equilibrio territorial de la misma.
1.23. Promover actividades para jóvenes con contenido solidario y de cooperación.
1.24. Promover actividades para jóvenes con contenido medio ambiental.
1.25. Favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales en el marco de la ciudad de Girona.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110 de 9 de junio de 2020.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Beneficiarios / beneficiarias, requisitos y condiciones

Puede acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria cualquier entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos que se especifican en el punto 7 de las bases específicas reguladoras.

5. Plazo de ejecución de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos se establece dentro del período marcado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2020 508 92500 48000 Transferencias de juventud y ocio del ejercicio 2020 y se destina hasta un máximo de 30.000,00 €.

El Ayuntamiento de Girona se reserva el derecho de adjudicar la cantidad total o no del importe establecido en función de la valoración de las propuestas que se presenten a esta convocatoria y de su valoración.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo del concejal delegado de Juventud.
La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2019014450 del 1 de julio de 2019.

8. Composición de la comisión calificadora

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión calificadora de esta subvención que estará presidida por el concejal delegado de Juventud y actuarán como vocales el jefe de la sección de Juventud y dos técnicos de gestión de la sección de Juventud, uno de los que actuará también de secretario / a.

9. Presentación de solicitudes

9.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

9.2. Forma de presentación

Las entidades deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, según el modelo normalizado de subvención y / o ayuda que estarán a disposición de los solicitantes en la página web de juventud del Ayuntamiento de Girona www .girona.cat / juventud. También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por la normativa vigente en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 10 de esta convocatoria.

10. Documentación a presentar

La documentación debe presentarse mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/Sol.licitud/

10.1. Periodo de solicitud

a) Documento "Solicitud de la subvención a proyectos de entidades juveniles"
b) Documento "Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social".
c) Documento "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la ley 38/2003 General de Subvenciones".
d) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud

e) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños o jóvenes destinatarios del proyecto (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
La acreditación se materializará mediante certificación negativa (nominal) en fundamento al RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.

f) Memoria acreditativa de la significativa presencia de la entidad en la ciudad y de haber realizado actividades en la ciudad de Girona durante el último año

g) Póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes con los correspondientes recibos bancarios de pago.

h) Programa de actuación para el año vigente que debe incluir:
- Número de miembros de la entidad
- Los principales proyectos y actividades que de forma habitual la entidad hace durante el año.
- Las actividades anuales previstas y su coste
- El presupuesto de ingresos y gastos del año en curso

e) Respecto al proyecto, éste tendrá una extensión máxima de 6 páginas e incluirá como mínimo:
- Breve definición de cómo será la actividad
- Ámbito territorial y lugar previsto de realización de la actividad
- Fechas y horarios de la actividad
- Previsión de personas beneficiarias
- Presupuesto global
- Aportación propia y otros recursos previstos
- Aportación sol·licitada
- Personas responsables de la gestión del proyecto.

En caso de que la documentación de la solicitud sea incorrecta o incompleta del Ayuntamiento lo notificará a la entidad para que la subsane o amplíe. Si en el plazo de 10 días hábiles después de la notificación no se ha subsanado el error o carencia, se archivará el expediente sin ningún trámite posterior.

10.2. Período de aceptación

Una vez notificado que se es beneficiario debe presentar el documento "declaración de aceptación de subvención" en un plazo máximo de 10 días.

10.3. Período de justificación

a) Memoria de la entidad o del proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
b) Documento "comunicación de la justificación de subvenciones, becas y / o ayudas".
c) Acreditación de los pagos realizados por la subvención recibida, por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Girona.
d) Extractos bancarios de los pagos acreditados en el anterior punto.

El incumplimiento de la justificación queda detallado en el punto 17 de esta convocatoria.

11. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

Cumplimiento de los objetivos para proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes de 4 a 15 años

Presentar una redacción precisa de los objetivos pedagógicos
No, el proyecto no presenta una redacción precisa de los objetivos pedagógicos ....0 puntos
Sí, el proyecto presenta una redacción bastante precisa de los objetivos pedagógicos en relación a la finalidad del proyecto presentado .....4 puntos
Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa de los objetivos pedagógicos en relación a la finalidad del proyecto: incluye la definición, identifica la finalidad, define el propósito, identifica los componentes (recursos necesarios), planifica las actividades y establece un sistema de indicadores de control y seguimiento de los objetivos ....8 puntos

Incluir un análisis de la realidad
No, No, el proyecto no presenta un análisis de la realidad .....0 puntos
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad generalizada .....2 puntos
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad detallada: contempla la realidad del entorno, la realidad social, la realidad de la entidad, presenta diagnóstico de necesidades detectadas y detalla la metodología utilizada para el análisis .....5 puntos

Prever una metodología de intervención educativa
No, el proyecto no prevé una metodología de intervención educativa.....0 puntos
Sí, el proyecto prevé una metodología de intervención educativa generalizada ....4 puntos
Sí, el proyecto prevé un plan detallado de la metodología de intervención educativa..... .....8 puntos

Facilitar un sistema de evaluación de la intervención educativa
No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa .....0 puntos
Sí, el proyecto prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa generalizado ....4 puntos
Sí, el proyecto prevé un sistema de evaluación de la intervención educativa detallado a partir de un sistema de indicadores de evaluación .....8 puntos

Previene la formación permanente del equipo de dirigentes
No.....0 puntos
Sí, el proyecto prevé de forma puntual acciones formativas..... 2 puntos
Sí, el proyecto prevé formaciones permanentes mediante un plan de formación..... .....5 puntos

Prevé un sistema de coordinación del equipo de dirigentes
No.....0 puntos

Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de coordinación del equipo de dirigente..... .....1 punto
Sí, el proyecto presenta un sistema detallado de coordinación y traspaso de información entre los propios dirigentes.....3 puntos
Sí, el proyecto presenta un sistema detallado de coordinación y traspaso de información entre los propios dirigentes y prevé la coordinación con otros agentes ....5 puntos

Promover la adquisición de competencias para la vida a partir de los criterios establecidos en el documento Competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º

No.....0 puntos
Sí el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º pero no prevé ningún mecanismo de planificación, seguimiento o evaluación .....2 puntos
Sí, el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º y prevé de forma genérica un mecanismo de planificación, seguimiento o evaluación.....4 puntos
Sí, el proyecto cita algunas competencias para la vida en el tiempo libre de Alianza Educación 360º y prevé un mecanismo detallado de planificación, seguimiento y evaluación .....8 puntos

Promover proyectos innovadores (que incluyan: la combinación de diversas áreas de interés, la educación emocional, la educación 360, aprendizajes colectivos, una mirada respetuosa hacia la infancia, o la promoción de las capacidades de cada niño) en el ámbito de la educación en el ocio

No.....0 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de una planificación limitada .....3 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de un plan detallado .....8 puntos

Facilitar el espíritu crítico de los niños a partir del conocimiento de la realidad del barrio o la ciudad y la reflexión individual y / o grupal

No.....0 puntos
Sí, el proyecto incorpora una planificación limitada para facilitar el espíritu crítico..... .....3 puntos
Sí, el proyecto incorpora un plan detallado para facilitar el espíritu crítico .....5 puntos

Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona

No.....0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto.....1 punto
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para ello.....3 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para conseguirlo .....8 puntos

Favorecer la inclusión social de los niños centrada en el barrio donde se lleva a cabo el proyecto para dar respuesta a las necesidades específicas detectadas a partir del análisis

No.....0 puntos
Sí .....5 puntos

Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas a partir de la promoción de los valores de la coeducación
No .....0 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas de forma generalizada .....3 puntos
Sí, el proyecto presenta un plan de género para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas .....5 puntos

Favorecer los procesos artísticos y creativos de los propios niños a partir de sus inquietudes e intereses
No.....0 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para favorecer los procesos artísticos y creativos.....3 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para favorecer los procesos artísticos y creativos.....5 puntos

Potenciar actividades y proyectos que promuevan el arraigo territorial y el trabajo en red con otros agentes de la zona
No, el proyecto no promueve el arraigo territorial ni el trabajo en red .....0 puntos
Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y trabajo en red de forma puntual.....
.....1 punto
Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y el trabajo en red de forma estable sin un planteamiento estratégico .....3 puntos
Sí, el proyecto promueve el arraigo territorial y el trabajo en red de forma estable y con un planteamiento estratégico .....5 puntos

Potenciar la implicación de las familias en las actividades y fomentar espacios de aprendizajes educativos destinados a las familias
No.....0 puntos
Sí, el proyecto potencia la implicación a las familias estrictamente en la organización de actividades .....3 puntos
Sí, eel proyecto potencia la implicación a las familias en la elaboración, el diseño, la implementación, la evaluación de las actividades previstas ya la vez proporciona una serie de aprendizajes como familias .....7 puntos

Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano en el marco del Programa municipal de actividades de verano
No, el proyecto no da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano.....0 puntos
Sí, el proyecto da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio o agosto del Programa municipal de actividades de verano.....5 puntos

Cumplimiento de los objetivos para proyectos para jóvenes de 16 a 29 años

Presentar una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir
No, el proyecto no presenta una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir.....0 puntos
Sí, el proyecto presenta una redacción cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir.....
.....3 puntos
Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa de los objetivos que se quieren conseguir: incluye la definición, identifica la finalidad, define el propósito, identifica los

componentes (recursos necesarios), planifica las actividades y establece un sistema de indicadores de control y seguimiento los objetivos .....8 puntos

Incluir un análisis de la realidad
No, el proyecto no presenta un análisis de la realidad.....0 puntos
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad generalizada .....3 puntos
Sí, el proyecto presenta un análisis de la realidad detallada: contempla la realidad del entorno, la realidad social, la realidad de la entidad, presenta diagnóstico de necesidades detectadas y detalla la metodología utilizada para el análisis .....8 puntos

Incluir un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto
No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto .....
.....0 puntos
Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de evaluación de los objetivos del proyecto...
.....3 puntos
Sí, el proyecto prevé un sistema detallado de evaluación de los objetivos del proyecto a partir de un sistema de indicadores de evaluació .....8 puntos

Fomentar la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarse
No .....0 puntos
Sí, el proyecto fomenta la participación de los jóvenes y recoge sus inquietudes e iniciativas, al tiempo que facilita herramientas para que puedan expresar de forma genérica.....3 puntos
Sí, el proyecto presenta un plan de participación detallado donde se concretan las acciones, la metodología y la temporización de las acciones para fomentar la participación juvenil, al tiempo que recoge las inquietudes y facilita herramientas para que puedan expresarse.....8 punts

Se presentan conjuntamente proyectos por más de una entidad a la convocatoria o agrupan esfuerzos de entidades
No .....0 puntos
Sí, el proyecto presenta acciones o colaboraciones puntuales con otras entidades .....
.....3 puntos
Sí, el proyecto se presenta conjuntamente con otras entidades.....8 puntos

Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona
No.....0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto.....1 punto
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto pero no especifica la metodología empleada para ello .....3 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto y detalla la metodología empleada para conseguirlo.....8 puntos

Favorecer las óptimas condiciones de participación de personas jóvenes con necesidades educativas especiales en las actividades propias de la entidad
No .....0 puntos
Sí, a pesar de no presenta ningún mecanismo detallado para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales.....3 puntos
Sí, presenta un mecanismo genérico para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales .....5 puntos
Sí, presenta un plan detallado para favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales .....8 puntos

Favorecer la acogida de las personas jóvenes inmigradas, mejorando la información sobre la realidad lingüística y cultural de la ciudad, el aprendizaje del catalán y la incorporación progresiva a las actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas de la ciudad

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto incorpora un mecanismo genérico para favorecer la acogida de personas jóvenes recién llegadas ..... 3 puntos
Sí, el proyecto incorpora un plan detallado para favorecer la acogida de personas jóvenes recién llegadas ..... 6 puntos

Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas así como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas de forma generalizada ..... 3 puntos
Sí, el proyecto presenta un plan de género para favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas ..... 6 puntos

Promover servicios de interés general y público para la población juvenil, en la línea establecida en los objetivos operativos del Plan Local de Juventud

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto establece un mecanismo genérico para promover servicios de interés general sobre alguno de los objetivos operativos ..... 3 puntos
Sí, el proyecto establece un plan detallado para promover servicios de interés general sobre alguno de los objetivos operativos del PLJ ..... 6 puntos

Favorecer la creación de nuevas propuestas y nuevos ámbitos de actuación en el marco de los proyectos para jóvenes en relación a los siete retos que se definen en el Plan Nacional de Juventud de Cataluña 2020

No ..... 0 puntos
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de un reto del PNJ..... 3 puntos
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de dos retos del PNJ.... 5 puntos
Sí, favorece la creación de nuevas propuestas a partir de tres retos del PNJ.... 8 puntos

Potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural de la ciudad

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural en la ciudad ..... 3 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para potenciar la participación de los jóvenes en los procesos de elaboración de la oferta cultural en la ciudad ..... 6 puntos

Promover actividades para jóvenes con contenido solidario y de cooperación

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido solidario y de cooperación ..... 3 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido solidario y de cooperación ..... 6 puntos

Promover actividades para jóvenes con contenido medioambiental

No ..... 0 puntos
Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido medioambiental ..... 3 puntos

Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido medioambiental .....6 puntos

12. Fórmula para calcular la cuantía individualizada que se otorgará a cada uno de los beneficiarios

$$\textit{Cuantía individualizada} = \frac{\textit{Puntuación obtenida del proyecto al quadrado x importe total convocatoria}}{\textit{suma puntuación (al quadrado)de los proyectos}}$$

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos (a partir de los criterios de valoración). Así pues, una entidad que haya obtenido 63 puntos, de un total de 36.106 puntos (suma de la puntuación al cuadrado de todos los proyectos que han superado los 50 puntos), y con un importe total de subvención de 30.000 € sería:

$$\frac{3969\ (63x63)\ x\ 30.000}{36.106} \quad \mathbf{3.297{,}79\ €}$$

El importe de la subvención estará condicionado por el número total de proyectos a subvencionar.

El importe subvencionable será proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de otorgamiento de subvención establecidos en la convocatoria. En ningún caso, la subvención será superior al 80% del importe del proyecto, ni superior al importe solicitado.

13. Plazo de resolución y notificación

Tal y como se especifica en el punto 14.5 de las bases, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.

La notificación de la resolución a las entidades se hará por notificación electrónica e-NOTUM a todas las solicitudes presentadas independientemente de si son o no subvencionadas, siempre según el que prevé la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación. Potestativamente se podrá interponer previamente un recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer recursos que crean más oportunos.

14. Aceptación de la subvención

Los beneficiarios de la subvención dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de hacerse pública la resolución provisional, para comunicar por escrito la aceptación de la subvención y de las condiciones en que se ha otorgado , según documento modelo "declaración de aceptación de la subvención" que estará a disposición de los / las solicitantes en la página web de juventud del Ayuntamiento de Girona a www.girona.cat/joventut.

En caso de no cumplir con este requisito, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo o considerar que se ha renunciado a la subvención.

15. Reformulación de la solicitud y modificación de la subvención

El Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la acción subvencionada, cuando la ayuda concedida sea inferior al solicitado.
La reformulación de la solicitud debe respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

16. Justificación de la subvención concedida

La entidad deberá presentar la documentación de justificación antes del día 31 de enero de 2021 y deberá justificar el 100% del importe total del proyecto. Esta documentación se detalla en el punto 10.3 de esta convocatoria.

17. Incumplimiento de la justificación

El Ayuntamiento emitirá un requerimiento en los siguientes casos:

17.1. Cuando la entidad no presente justificación en el periodo establecido.
17.2. Cuando la entidad no presente toda la documentación justificativa en el periodo establecido.
17.3. Cuando la entidad presente documentación no correcto en el periodo establecido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no abonar el 25% restante o solicitar a la entidad que devuelva el 100% de la subvención cobrada en alguno de los siguientes casos:

a) Falta de documentación (ya sea memoria, cuenta justificativa, balance económico y / o acreditación de pagos)
b) Documentación incompleta o insuficiente que no acredite la realización de las actividades previstas en un inicio y para las que se concedió la subvención.

Estos casos expuestos serán estudiados y valorados por una comisión técnica.

La entidad subvencionada tiene la obligación de devolver el 100% del dinero ya cobrados de la subvención, en los casos siguientes:

17.4. Al finalizar el plazo de justificación establecidos en estas bases, sin haber presentado toda la documentación justificativa correspondiente, siempre que no se haya solicitado un aplazamiento debidamente motivado y su aprobación por el órgano competente.

17.5. Por incumplir o contravenir algún punto de esta convocatoria.

17.6. Para destinar los fondos subvencionados a otros fines distintos de los que motivaron su concesión.

En caso de que la entidad tenga la obligación de devolver una parte o la totalidad de la subvención, y este abono no se realice, la entidad quedará inhabilitada para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que se deberían haber rendido las cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

18. Pago de la subvención

Una vez aprobadas las subvenciones, se realizará el pago del 75% de la subvención. El pago del 25% restante se realizará una vez justificada y comprobada que la documentación sea la correspondiente.

19. Criterios de graduación de posibles incumplimientos

De acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, en cada caso, conforme al principio de proporcionalidad:

Supuesto	Posibles incumplimientos	Grados sobre la subvención otorgada
1	Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones	100%
2	Incumplimiento de la obligación de justificación	100%
3	Incumplimiento total de las finalidades	100%
4	Demora en la presentación de la justificación (fuera de plazo), sin contestar el requerimiento del departamento gestor	100%
5	Incumplimiento parcial de las actividades y / o acciones	Proporcional a los fines y / o acciones no realizadas en relación al total del proyecto
6	Justificación insuficiente	La parte no justificada adecuadamente
7	Exceso de financiación	Supondrá un reintegro en la misma proporción (%) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona

20. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regula por las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de ocio juveniles para el año 2020, por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Girona, el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los que dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal.

La convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones según lo que prevé el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.